

Si tiene alguna consulta
Ingrese a www.banhvi.fi.cr

Facebook: Banhvi

Twitter @banhvi

Instagram banhvi

El Bono Familiar de Vivienda



Banco Hipotecario de la Vivienda
Unidad de Comunicaciones
Enero 2023



¿QUÉ ES EL BONO FAMILIAR DE VIVIENDA?

El bono de vivienda es gratuito, es una donación solidaria del Estado Costarricense a familias de ingresos bajos y medios, que sirve de complemento a un préstamo para solucionar la falta de vivienda. El monto del bono depende de los ingresos familiares.

Montos de bono según ingreso familiar

Se muestran ejemplos de acuerdo con el salario mínimo de un trabajador no especializado de la industria de la construcción para el año 2023 el cual es de ₡305.210,00.

Ingreso Familiar Bruto	Monto de Bono Máximo
₡152 605 o menos	8.480.000,00
Hasta ₡ 305 210	8.480.000,00
Hasta ₡457 815	8.420.000,00
Hasta ₡610 420	8.360.000,00
Hasta ₡763 025	7.977.000,00
Hasta ₡915 630	7.594.000,00
Hasta ₡1 068 235	7.212.000,00
Hasta ₡1 220 840	6.829.000,00
Hasta ₡1 373 445	6.446.000,00
Hasta ₡1 526 050	6.064.000,00
Hasta ₡1 678 655	5.681.000,00
Hasta ₡1 831 260	5.299.000,00

GASTOS QUE DEBE ASUMIR LA FAMILIA

Si adquiere un préstamo, la familia debe pagar puntualmente las cuotas pactadas con la entidad autorizada por el BANHVI donde realizó la operación.

También debe pagar los avalúos, planos, inspecciones, gastos legales y administrativos, permisos, instalación de medidores y póliza contra incendios.

El monto de esos pagos corresponde a un porcentaje del valor total de la solución habitacional. El dinero se deposita en una cuenta de ahorros que abre en la entidad autorizada donde realiza los trámites.

¿PARA QUÉ PUEDO UTILIZAR EL BONO FAMILIAR DE VIVIENDA?

- Comprar lote y construir
- Comprar casa nueva o usada
- Construir en terreno propio
- Construir o reparar casa en el lote de un familiar
- Reparar, ampliar o mejorar la casa propia



¿QUÉ CONDICIONES DEBO CUMPLIR PARA OBTENER UN BONO DE VIVIENDA?

1. Formar parte de un núcleo familiar que vive bajo el mismo techo y comparten las obligaciones del hogar. Por ejemplo: una pareja casada o en unión libre con más de 3 años de convivencia, con o sin hijos; una jefa de hogar, un padre con sus hijos, parejas del mismo sexo, abuela con nietos, tía con sobrinos.
2. No tener casa propia. Si tiene lote propio, debe construir en él. Si tiene una casa pero requiere de reparaciones o mejoras, puede solicitar el bono para este fin.
3. No haber recibido con anterioridad otro bono de vivienda ya que se otorga sólo una vez.
4. Tener un ingreso familiar mensual MENOR A SEIS SALARIOS DE UN OBRERO NO ESPECIALIZADO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN. (¢1.696.518).
5. Ser costarricense o tener una situación de residencia legalizada en el país.
6. Realizar los trámites en alguna ENTIDAD AUTORIZADA por el BANHVI.



¿DÓNDE SE SOLICITA EL BONO DE VIVIENDA?

ENTIDAD AUTORIZADA	TELÉFONO	SITIO WEB
GRUPO MUTUAL	2437-1000	https://bonogrupomutual.com/
MUCAP	2550-8400	https://www.mucap.fi.cr/bono_familiar_vivienda.htm
FUNDACIÓN COSTA RICA-CANADÁ	2207-8400	www.fundacioncostaricacanada.org
BANCO NACIONAL	2212-2000	https://bnmascerca.com/blog/informacion-bonos-vivienda/
BANCO DE COSTA RICA	2211-1111	https://www.bancobcr.com/wps/portal/bcr/bancobcr/personas/creditos/creditos_para_vivienda/
BANCO POPULAR	2104-7652	https://www.bancopopular.fi.cr/banco-social/
BAC SAN JOSÉ	2295-9595	https://www2.baccredomatic.com
INVU	2211-0000	https://www.invu.go.cr/web/guest/bono-de-vivienda
COOCIQUE R.L.	2401-1500	https://coocique.fi.cr/?page_id=1685
COOPENAE R.L.	2257-9060	https://www.coopenae.fi.cr/credito-vivienda
COOPEALIANZA R.L.	2785-2000	https://coopealianza.fi.cr/credito-y-financiamiento/
COOPESERVIDORES R.L.	2243-9500	https://www.coopeservidores.fi.cr/es/creditos
COOPEUNA R.L.	2560-5780	http://www.cooperativauniversitaria.fi.cr/unidad-de-bonos
COOPESANMARCOS R.L.	2546-6212	https://csm.fi.cr/servicios/bono-de-vivienda/
COOPEANDE # 1	2243-0303	https://www.coopeande1.com/productos-servicios/credito-hipotecario-vivienda
COOPEMEP R.L.	2295-0600	https://www.coopemep.com/linea-de-credito-vivienda-facil
COOPECAJA R.L.	2542 1000	https://www.coopecaja.fi.cr/bonos-de-vivienda
CREDECOOP R.L.	2772-0100	www.credecoop.fi.cr
COOPEPARTA R.L.	2636-9050	http://www.coopesparta.com/
COOPEJUDICIAL R.L.	2528-5757	www.coopejudicial.fi.cr
COOPESANRAMON R.L.	2445-5525	https://www.coopesanramon.fi.cr/
COOPEGRECIA R.L.	2494-5000	https://www.coopegrecia.fi.cr/credito/
ASECCSS	2522-5400	https://www.aseccss.com/creditos/
ASEMINA	2291-3000	www.asemina.com
ASEPANDUIT	2495-6433	http://asepanduit.org/servicios/

PROGRAMAS ESPECIALES DEL BONO DE VIVIENDA

Programa para personas adultas mayores

Dirigido a personas adultas mayores sin familiares, o que teniéndolos, no conviva con ellos. El monto de bono que se otorga es superior al monto ordinario con el fin de realizar a la casa las adaptaciones constructivas requeridas.

Para participar en este programa el adulto mayor solo, debe contar con un estudio de un profesional autorizado por el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM).

Programa de reparación, ampliación, mejora o terminación de casa propia

Dirigido a aquellas familias cuyas viviendas requieren la sustitución parcial o total de componentes constructivos por razones de seguridad, salubridad y/o hacinamiento.

Con este programa se puede construir un muro de contención, siempre y cuando la vivienda reúna condiciones de seguridad y habitabilidad y tenga una vida útil no menor a los 10 años.



Programa para familias con algún miembro con discapacidad

Este programa se dirige a familias que tienen entre sus miembros una o más personas con un impedimento físico total y permanente, con el fin de que adquieran una vivienda con las adaptaciones constructivas que necesite la persona con la discapacidad.

La familia debe presentar un certificado médico para el bono de vivienda emitido por la Comisión Calificadora de la CCSS, el cual indica si la persona valorada tiene un impedimento físico total y permanente.

Bono para construir una segunda vivienda en terreno de un familiar

Este programa está dirigido a aquellas familias que no cuentan con terreno propio y tienen la oportunidad de construir su vivienda compartiendo una propiedad con algún familiar.

Este programa se puede aplicar para:

1. Construcción de dos casas nuevas, independientes, destinadas a dos familias.
2. Construcción de una casa encima de otra existente (que no sea prefabricada), en la propiedad de algún familiar.
3. Compra de propiedad con dos viviendas existentes.
4. Construcción (o reparación) de una vivienda en el terreno de un familiar en donde ya existe una casa.

En todos los casos se generará una copropiedad equivalente a un derecho del cincuenta por ciento (50%) de la propiedad resultante.